



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto 308/2013 de Apertura de la Licitación Pública 1/2013 expediente N° 4128-82261-I-2013, referido a “**Ampliación de la red Distribución Eléctrica – SEGUNDA ETAPA-**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1755 el Secretario de Obras Públicas solicita se proceda a dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/2013 atento a que la Empresa Luminitec S.R.L., la que presentara la oferta más económica y cumpliera con todas las condiciones requeridas, ha superado el plazo de mantenimiento establecido en el Artículo 8 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Que a fojas 1756 obra solicitud al señor Secretario de Energía de la Nación a fin de considerar la posibilidad de otorgar una addenda al Convenio a fin de poder concretar tan importante obra;

Que a fojas 1756 obra nota de la referida Empresa Luminitec S.R.L., que teniendo en cuenta que se ha vencido largamente el mantenimiento de oferta y vencido el plazo del Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, comunica su imposibilidad de realizar la **Ampliación de la red Distribución Eléctrica**;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario dejar sin efecto los Actos Administrativos elaborados a tal fin,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: **Déjase sin efecto el Decreto 308/13** de autorización al llamado de Apertura de la Licitación Pública 1/2013 referido a “**Ampliación de la red Distribución Eléctrica – SEGUNDA ETAPA-**”.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y Dirección de Compras.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1316 .-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN